MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

CONTRATO MODIFICATORIO DE PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 87-1-30029-2025 DEL 02 DE MAYO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA, IDENTIFICADO CON CC. No. 14.252.501 DE MELGAR - TOLIMA, QUE TIENE POR OBJETO EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y ESPACIO PARA VENTA DE ABARROTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos a saber: Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.184.380 de la Dorada, obrando en nombre de la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante se llamará la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** y se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra el señor **DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA,** con **C.C 14.252.501** de **MELGAR – TOLIMA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA SUBIENDA DEL SABOR NIT: 14252501-0**, y para efectos de la prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el presente contrato de prorroga No. 001, teniendo en cuenta que:

A). LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, celebró con el señor **DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA,** con **C.C 14.252.501** expedida en **MELGAR - TOLIMA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA SUBIENDA DEL SABOR NIT: 14252501-0**, el contrato **PN METIB No. 87-1-30029-2025,** cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y ESPACIO PARA VENTA DE ABARROTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.**

B). Que mediante oficio de fecha 20/03/2026, sin número de radicado, el señor **DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA,** con **C.C 14.252.501 expedida en MELGAR - TOLIMA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA SUBIENDA DEL SABOR NIT: 14252501-0,** solicita a la Entidad la prórroga del contrato **No. 87-1-30029-2025**, que tiene por objeto el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y ESPACIO PARA VENTA DE ABARROTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL,** teniendo en cuenta que el contrato que se encuentra en ejecucion tiene plazo hasta el 30/04/2026, así mismo a la fecha el arrendatario ha dado cumplimiento a lo estipulado en las condiciones y cláusulas del contrato con las obligaciones del pago de canon de arrendamiento y de servicios públicos consumidos.

C). Que mediante comunicación oficial No GS-2026-072019-DETOL/CEVAH - ADMIN-20.1 del 30/03/2026, el señor Capitan CARLOS AUGUSTORODRIGUEZ NIÑO Administrador Centro Vacacional Honda y Supervisor del Contrato, emite concepto viable de la prorroga solicitada al contrato **No. 87-1-30029-2025** por un periodo adicional de (04) meses, dando inicio al día siguiente del vencimiento del mismo, teniendo presente la puntualidad en los pagos del canon de arriendo, buena atención a los policiales y buen estado de limpieza a las instalaciones arrendadas.

D). Que teniendo en cuenta la solicitud de prorroga en tiempo por parte de la supervisor del contrato, el señor Ordenador del Gasto autoriza la prorroga al contrato principal **PN METIB No. 87-1-30029-2025,** hasta el 31/08/2026, teniendo como sustento legal la Resolución 04280 del 01/11/2013 por la cual se adopta la guía para la Etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional y la resolución No 00090 del 15/01/2018 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" numeral 4 PRÓRROGA en el cual se estipula lo siguiente: La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente

E). Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad en la presente adición.

F). Que es procedente la celebración del presente contrato modificatorio prorroga No. 001 al contrato principal **PN METIB No. 87-1-30029-2025**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente proceso de contratación es el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y ESPACIO PARA VENTA DE ABARROTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.**

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato modificatorio de prorroga será desde el día 01/05/2026 hasta el día 31/08/2026.

CLAUSULA TERCERA - INCREMENTO PRECIOS DEL CANON: A partir de la fecha de inicio del modificatorio del contrato, se incrementará en proporción igual al IPC en la actual vigencia, sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes.

CLAUSULA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a adicionar la póliza de garantía por el término de la prórroga del contrato principal **PN METIB No. 87-1-30029-2025**, en todos sus amparos y ajustándose a los términos legalmente establecidos, dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga.

CLAUSULA QUINTA - Las demás cláusulas del contrato **PN METIB No. 87-1-30029-2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** y el señor **DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA, con C.C 14.252.501 EXPEDIDA EN MELGAR - TOLIMA**

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA SUBIENDA DEL SABOR NIT: 14252501-0, no sufren modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes, para constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, el 17 de abril de 2026.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA
Propietaria Establecimiento de Comercio **LA SUBIENDA DEL SABOR**
NIT: 14252501-0

Elaborado por: SI. Yeisson Gustavo Guzmán Mosquera – Responsable Estudios Previos Contratos METIB
Revisador por: IJ. Jorge Andrés Ibañez Robayo – Jefe Grupo Contratos METIB (E)
Revisado por: IJ. Wilson Soto Muñoz - Asesora Jurídico METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Aprobado por: CR. Jeyson Haird Lopez Puerto – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 17/04/2026

Carrera 48 sur Nº 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

MODIFICATORIO DE PRORROGA **CONTRATO**	**No. (001) del 17/04/2026** **PN METIB 87-1-30029-2025**
CONTRATANTE	Policía Metropolitana de Ibagué
NIT	900.486.439-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	10.184.380 de la Dorada
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolucion No. 002877 del 31 de diciembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA **DOC. IDENTIDAD:** 14.252.501 de Melgar Tolima **PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** LA SUBIENDA DEL SABOR **NIT. No.** 14252501-0 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué - Tolima **DIRECCIÓN:** Calle 59 No. 13ª-49 Multifamiliares Onzaga Ibagué – Tolima, **CELULAR No.** 3202412905 **E-MAIL:** diego.zamora501@casur.gov.co
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y ESPACIO PARA VENTA DE ABARROTES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.**
CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato modificatorio de prorroga desde el día 01/05/2026 hasta el día 31/08/2026.
CLAUSULA TERCERA - INCREMENTO PRECIOS DEL CANON	El valor estimado del presente contrato modificatorio de prorroga es de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($3.741.560,00) IVA incluido** de canon de arrendamiento durante cuatro (04) meses, pagados mensualmente por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($935.390,00) IVA incluído.**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CANON ARRENDAMIENTO SIN SERVICIOS PÚBLICOS</th><th>MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL 04 MESES</th></tr>
<tr><td>Canon de Arrendamiento</td><td>$935.390,00</td><td>$3.741.560,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO</td><td>$935.390,00</td><td>$3.741.560,00</td></tr>
</table>
Nota: El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo por 04 meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA</td><td>El contratista se compromete a adicionar la póliza de garantía por el término de la prórroga del contrato principal PN METIB No. 87-1-30029-2025, en todos sus amparos y ajustándose a los términos legalmente establecidos, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA -</td><td>Las demás cláusulas del contrato PN METIB No. 87-1-30029-2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA, con C.C 14.252.501 EXPEDIDA EN MELGAR - TOLIMA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA SUBIENDA DEL SABOR NIT: 14252501-0, no sufren modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes</td></tr>
</table>

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA
Propietaria Establecimiento de Comercio **LA SUBIENDA DEL SABOR**
NIT: 14252501-0

Elaborado por: SI. Yeisson Gustavo Guzmán Mosquera – Responsable Estudios Previos Contratos METIB
Revisador por: IJ. Jorge Andrés Ibañez Robayo – Jefe Grupo Contratos METIB (E)
Revisado por: IJ. Wilson Soto Muñoz - Asesora Jurídico METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Aprobado por: CR. Jeyson Haird Lopez Puerto – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 17/04/2026

Carrera 48 sur Nº 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co